

RESTITUCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO DE TIERRAS. MORROA (SUCRE)

RESTITUTION TO THE VICTIMS OF LAND DEPOSIT. MORROA (SUCRE)

Yuly Paola Turizo Guevara¹ Mariana Carolina Támara Galván²

Resumen: En Colombia, la severidad del conflicto armado es latente y sentida, en este sentido, determinar la efectividad de la reparación integral de la Ley 1448 de 2011 sobre las víctimas de despojo de tierras en el municipio de Morroa (Sucre), podría considerarse como un aporte fundamental para entender como el Estado en cabeza del Gobierno Nacional ha escatimado esfuerzos para en cierta forma restablecer sus derechos; siendo así, este artículo se establece como un punto de partida al poner en discusión si parte de las víctimas azotadas por los diversos conflictos entre grupos al margen de la ley establecidos en este municipio han sido restituidas como una de las medidas de reparación integral señaladas en la mencionada Ley.

Palabras Clave: Restitución, Conflicto armado, Víctimas, Desplazamiento forzado, Despojo de tierras.

Abstract: In Colombia, the severity of the armed conflict is latent and felt, in this sense, determining the effectiveness of the comprehensive reparation of Law 1448 of 2011 on the victims of dispossession of lands in the municipality of Morroa (Sucre), could be considered as a fundamental contribution to understanding how the State in charge of the National Government has spared no effort in order to restore its rights; Thus, this article is established as a starting point to put into discussion if part of the victims hit by the various conflicts between groups outside the law established in this municipality have been reinstated as one of the comprehensive reparation measures indicated in the aforementioned Law.

Key words: Restitution, armed conflict, victims, forced displacement, dispossession of land.

¹ Abogada de la Universidad Libre Sede Barranquilla.

² Abogada de la Universidad de Cartagena.

INTRODUCCIÓN

Las víctimas de despojo de tierras en Colombia, tienen su origen en los conflictos agrarios que desde mediados del siglo XX han ocurrido en el país por la inequitativa distribución y el uso ineficiente de la tierra, debido al fracaso de las reformas agrarias propuestas por los gobiernos de turno y la expansión de grupos al margen de la ley, que en razón a sus luchas por el dominio territorial de acceso a recursos estratégicos han conllevado al desplazamiento forzado a más de cuatro millones de colombianos (Vargas, 2010).

Los conflictos ocasionados permitieron que el problema de la tierra se haya fragmentado al dominio territorial de grupos ilegales y al control militar, político y administrativo que el Estado en su deber de garantizar todos los derechos de los ciudadanos se vio en la obligación de implementar una política de tierras que permitiera la reparación integral a las personas que fueran despojadas de este recurso.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, los esfuerzos por parte del Estado en resarcir los derechos de las víctimas se han visto materializados; sin embargo, existe una gran preocupación en un alto porcentaje de las mismas al tratar de conocer si verdaderamente esta Ley cumple a cabalidad con cada uno los propósitos para los cuales fue creada. Más allá de la anterior afirmación, este estudio más que ser un aporte científico aborda aspectos fundamentales que buscan ser preponderantes en el desarrollo del departamento y sobre todo garantizar la inclusión de las víctimas de despojo de tierras a la sociedad.

Asimismo, la Ley objeto de estudio tiene por finalidad implementar una serie de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, a favor de las víctimas de despojo, a través de un marco de justicia transicional, el cual permite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de manera que se reconozcan su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Siendo así, el propósito central de la Ley 1448 de 2011 es buscar la reparación integral de las víctimas mediante las medidas establecidas en el artículo 69 las cuales van encaminadas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Sin embargo, esta investigación se enmarcará en la medida de restitución, pues esta pretende garantizar los derechos de las víctimas del despojo de tierras a través de implementación de acciones que buscan el restablecimiento de la situación jurídica anterior a las violaciones a las cuales fueron sometidas.

METODOLOGIA

Este estudio se enmarca dentro del enfoque cuantitativo no experimental, bajo un diseño transversal de alcance descriptivo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). La población tenida en cuenta para el desarrollo de esta investigación, está constituida por los beneficiarios que han sido restituidos a través de sentencias proferidas por jueces o magistrados de la jurisdicción civil especializada en restitución de tierras, sobre predios ubicados en el municipio de Morroa (Sucre). Con el ánimo de determinar la muestra de la investigación, se hizo uso de la base de datos del sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Unidad de Restitución de Tierras, en la cual se puede evidenciar un total de 131 titulares de la acción de restitución que han sido reconocidos como beneficiarios en dicho municipio por sentencias proferidas por Magistrados o Jueces Especializados en Restitución de Tierras.

Dado el tipo de estudio, este se centró en analizar si el total de los beneficiarios de dichas sentencias han recibido o no las medidas que hacen parte de la restitución, las cuales se enfatizan en la postulación a subsidio de vivienda rural, implementación de proyectos productivos y aplicación del programa de alivio de pasivos.

Para determinar la muestra de esta investigación, se hizo uso del muestreo aleatorio simple y se determinó el tamaño de la muestra (n) a partir de los 131 titulares de la acción de restitución del municipio de Morroa (Sucre) registrados en la Unidad de Restitución de Tierras. Siendo así el tamaño de la muestra (n) a través del muestreo aleatorio simple de esta investigación es un total de 79 titulares de la acción de restitución que han sido reconocidos como beneficiarios según se refleja a continuación:

Tabla 1. Destino económico de los predios

Variable	Datos	Resultado
Población (N)	131	N
Confianza (Z^2)	95%	3.84
Varianza (p)	0,13	0,15
Error (e)	5%	0,050
Tamaño de la Muestra	N	79

Fuente: Cálculos de los autores

Una vez establecida la muestra, se procedió de acuerdo con los objetivos de esta investigación a conocer si a los beneficiarios establecidos en la muestra han sido restituidos a través de la aplicación de una encuesta, la cual es necesaria para

abarcar cada uno de los objetivos propuestos para el desarrollo de este estudio.

Conceptualización sobre víctimas de despojo y medidas de reparación integral contempladas en la Ley 1448 de 2011

Varios han sido los estudios en Colombia que se han centrado en reconstruir académica e institucionalmente el concepto de despojo de tierras, es así, como algunas entidades gubernamentales y no gubernamentales han contribuido a la elaboración de distintas tipologías que desde diferentes perspectivas intentan determinar los métodos a través de los cuales son despojadas las comunidades de sus propiedades. En este orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha establecido cuatro categorías de despojo, tales como compra ventas irregulares, transferencia judicial, transferencia de derechos a través de instancias administrativas y desalojos forzados por la violencia (CNRR, 2009).

En esta misma línea, con la expedición de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 75 se definió el despojo de tierras como:

“(…) la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia”.

Según la ACNUR (2012), aún en Colombia no se ha determinado con precisión el número de tierras despojadas, no obstante, entidades estatales como Acción Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente han aunado esfuerzos significativos para estimar la cantidad de víctimas despojadas de tierras, que hoy asciende a más de sesenta y siete mil personas (UAEGRTDAF, 2017). Para el caso del municipio de Morroa (Sucre) a más de cien víctimas despojadas de tierras que han sido beneficiadas con sentencias de Juzgados y Tribunales especializados en Restitución de Tierras (URT, 2018).

Asimismo, la Ley objeto de estudio tiene por finalidad implementar una serie de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, a favor de las víctimas de despojo, a través de un marco de justicia transicional, el cual permite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de manera que se reconozcan su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Siendo así, el propósito central de la Ley 1448 de 2011 es buscar la reparación integral de las víctimas mediante las medidas establecidas en el artículo 69 las cuales van encaminadas a la restitución, indemnización, rehabilitación,

satisfacción y garantías de no repetición.

Entiéndase por restitución el mecanismo idóneo por medio del cual se restablece la situación previa a la violación de los derechos humanos ocurrida debido al conflicto armado interno a las víctimas. En cuanto a la indemnización, esta consiste en el reconocimiento económico por parte del estado a las víctimas del conflicto. Respecto a la medida de rehabilitación esta se orienta mediante unas series de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (artículo 135 de la Ley 1448 de 2011). Con relación a la medida de satisfacción esta tiene como finalidad realizar las acciones tendientes a restaurar la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Finalmente, el estado debe garantizar la no repetición de la violencia a través del fortalecimiento de planes y programas que contempla la política pública de prevención y protección referidas en el artículo 149 de la pluricitada Ley.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, es una necesidad sentida el lograr determinar la efectividad de la medida de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 sobre las víctimas de despojo de tierras en el municipio de Morroa (Sucre), debido a que este municipio se caracteriza por haber presentado las más altas tasas de homicidios producto de la confrontación violenta entre los grupos al margen de la Ley, lo cual incide indiscutiblemente en el auge de desplazamientos masivos de la población. Además, este municipio se logró constituir en un área estratégica de movilidad para estos grupos ya que se encuentra ubicado entre la capital del departamento de Sucre y una de las zonas donde se generó mayor conflicto armado en el país, denominada Subregión de los Montes de María.

Generalidades de las víctimas de despojo de tierras

El Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (Citado en CNRR, 2009, p.25), define el despojo de un predio como: “[...]la acción por medio de la cual a una persona se le priva arbitrariamente de su propiedad, posesión, ocupación, tenencia o cualquier otro derecho que ejerza sobre un predio; ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, actuación administrativa, actuación judicial o por medio de algunas acciones tipificadas en el ordenamiento penal y aprovechándose del contexto del conflicto armado”.

Las víctimas de despojo de tierras se constituyen en una de las mayores tragedias humanas que el conflicto armado colombiano ha traído consigo, pues acarrea todo tipo de rupturas y supone la violación simultánea y continua de un muy diverso

listado de derechos humanos. Esta problemática latente en Colombia, ha contribuido a que en los últimos veinticinco años haya dejado cerca de cinco millones de víctimas. A causa de la prolongación y degradación de la guerra colombiana, la población civil ha padecido lo indecible al quedar cautiva en medio de las disputas libradas entre las partes del conflicto (el Estado, los grupos insurgentes y contrainsurgentes), conllevando al fenómeno del desplazamiento forzado. Al verse atrapadas o al encontrar amenazada su integridad física, su libertad o su vida, las personas se ven obligadas a abandonar su hogar y su comunidad, huyendo dentro de las fronteras nacionales.

En este sentido, el desplazamiento se ha producido, de una parte, como el resultado no buscado de prácticas de guerra violatorias del derecho internacional humanitario (operaciones militares en áreas densamente pobladas, la contaminación de aguas, los ataques contra oleoductos y torres de energía). Por otra parte, también ha sido empleado como método de guerra, como una práctica deliberada. Esto es, como estrategia para lograr ciertos propósitos militares, los cuales son la conquista territorial, el reclutamiento de efectivos y la expulsión de la población civil supuestamente simpatizante con el enemigo. En medio de una guerra total, inevitablemente se produce el desplazamiento de las personas que se percatan no sólo de que su vida peligra, sino de que no hay plan de vida que pueda ser realizado en medio de tantos destrozos.

Las víctimas de despojo de tierras en Colombia, tienen su origen en los conflictos agrarios que desde mediados del siglo XX han ocurrido en el país por la inequitativa distribución y el uso ineficiente de la tierra, debido al fracaso de las reformas agrarias propuestas por los gobiernos de turno y la expansión de grupos al margen de la ley, que en razón a sus luchas por el dominio territorial de acceso a recursos estratégicos han conllevado al desplazamiento forzado a más de cuatro millones de colombianos (Vargas, 2010).

Por otra parte, según informe del Centro Nacional de Memoria Histórica señala que, “ el clima de terror que los actores armados instalaron en muchas regiones del país con acciones como las masacres, las torturas, las desapariciones forzadas, los asesinatos selectivos, la violencia sexual o los reclutamientos ilícitos llevó a que las personas experimentaran sensaciones permanentes de amenaza y vulnerabilidad”³

³ Centro Nacional de Memoria Histórica. Informe General Grupo de Memoria Histórica. Basta ya. Colombia:Memorias de Guerra y Dignidad, Bogotá, 2013, p. 263.

Al ser el municipio de Morroa considerado como uno de los territorios más afectados por la presencia de grupos ilegales, donde el desplazamiento forzado ha contribuido para que las víctimas sean despojadas de sus tierras, resulta pertinente y necesario analizar el cumplimiento de la medida de restitución consagrada en la Ley 1448 de 2011. Con esta medida, el Estado resalta la importancia de resarcir a los despojados y además contempla lineamientos específicos para garantizar el restablecimiento de sus derechos.

Consideraciones sobre el Conflicto Armado

En Colombia, la severidad del conflicto armado es latente y sentida, situación que se pueda reflejar en datos estadísticos. Según la Red Nacional de Información al Servicio de las Víctimas (RNISV, 2012), en el país se han registrado 8.040.748 víctimas de las cuales 79,57% equivalente a 6.397.870 son víctimas de desplazamiento (Banquéz, 2016). Por ello, determinar la efectividad de la medida de restitución sobre las víctimas de despojo de tierras en el municipio de Morroa (Sucre), podría considerarse como un aporte fundamental para entender como el Estado en cabeza del Gobierno Nacional ha escatimado esfuerzos para en cierta forma restablecer sus derechos.

El municipio de Morroa, ha sido testigo de hechos y manifestaciones de violencia y vulneración constante de derechos humanos, lo cual hace más que evidente la necesidad de conocer esta problemática a profundidad y orientar estudios académicos dirigidos a proponer recomendaciones que garanticen a los pobladores de este territorio mejorar su calidad de vida y sobretodo garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes.

De acuerdo con la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, al hacer entrega de los primeros títulos con el fin de devolver las tierras a las víctimas y familias del Municipio de Morroa, se demostró la efectividad que ha tenido la ley 1448 de 2011, ya que satisfizo las necesidades de los reclamantes, aunque manifestaban que les tocaba empezar de cero, reconocieron que estaban volviendo a ser libres de la violencia y manifestaron el deseo de que el gobierno les diera más garantías para volver a sus tierras con paz en la región del país donde la guerra fue muy dura.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, los esfuerzos por parte del Estado en resarcir los derechos de las víctimas se han visto materializado; sin embargo, existe una gran preocupación en un alto porcentaje de las mismas al tratar de conocer si verdaderamente esta Ley cumple a cabalidad con cada uno los propósitos para los cuales fue creada.

Resultados

Esta investigación se elaboró bajo los principios teóricos del método cuantitativo no experimental, donde el objetivo primordial consistió en determinar la efectividad de la medida de restitución en las víctimas de despojo de tierras en el municipio de Morroa (Sucre), a partir de la aplicación de una encuesta diseñada para lograr alcanzar el objetivo principal de esta investigación.

Generalidades

El municipio de Morroa (Sucre), está localizado en el departamento de Sucre, hace parte de la Subregión de los Montes de María. Está dividido política y administrativamente en diez corregimientos (Las Flores, El Rincón, Cambimba, Pichilin, Sabaneta, El Yeso, Tumbatoro, Sabanas de Cali, Bremen, Brisa del Mar). Los suelos del municipio de Morroa permiten el desarrollo agropecuario de la Subregión, pues son aptos para la agricultura y la ganadería, actividades económicas principales que se desarrollan en el municipio (Alcaldía de Morroa, 2018).

Mapa 1. Político del municipio de Morroa (Sucre)

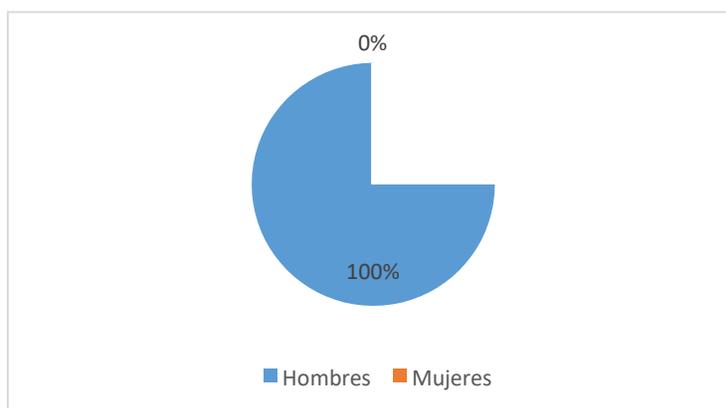


Fuente: Alcaldía del municipio de Morroa (Sucre)

Características Generales de la muestra:

La muestra de esta investigación es de 79 titulares de la acción de restitución que han sido reconocidos como beneficiarios, a partir de los 131 titulares de la acción de restitución del Municipio de Morroa (Sucre) (URT, 2018). Dicha muestra según el sexo, está constituida por 79 hombres equivalentes al 100% del total de la muestra seleccionada.

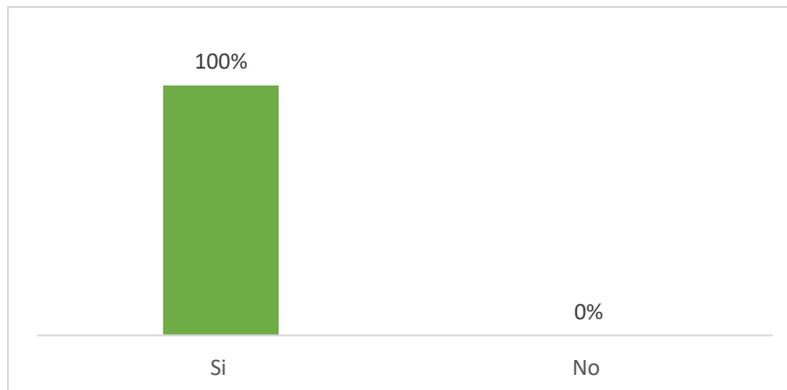
Grafico 1. Distribución de la muestra por sexo



Fuente: Elaboración propia.

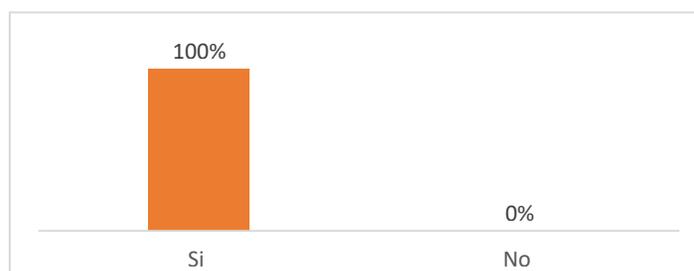
Entrega material del predio restituido: En cuanto a esta medida complementaria de restitución, los 79 titulares de la acción de restitución equivalente al 100% de los sujetos encuestados, manifiestan que cuentan con un acta de entrega del predio restituido y se les ha hecho entrega material o jurídica del predio por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Grafico 2. Entrega material o jurídica del predio restituido



Fuente: Elaboración propia.

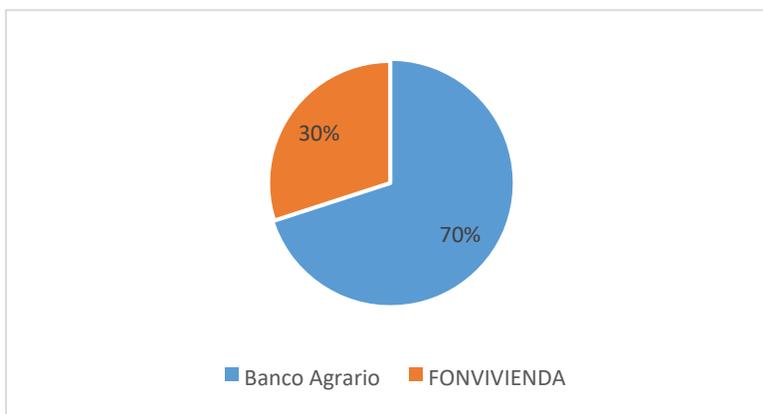
Grafico 3. Acta de entrega del predio restituido



Fuente: Elaboración propia.

Subsidio de vivienda: En lo que concierne a esta medida complementaria de restitución, los 79 titulares de la acción de restitución correspondientes al 100% de los sujetos encuestados, declaran que han sido postulados por parte de la Unidad de Restitución de Tierras a un subsidio de vivienda y están satisfechos con el subsidio otorgado. De acuerdo con la anterior, se logró determinar que el 70% de los encuestados han recibido un subsidio de vivienda por parte del Banco Agrario, mientras que el 30% restante han recibido un subsidio de vivienda a través de FONVIVIENDA.

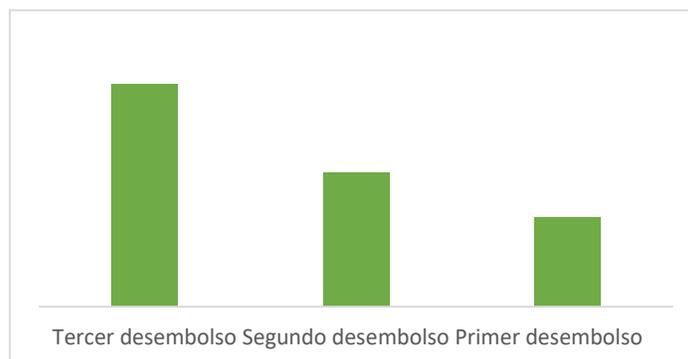
Grafico 4. Entidades que otorgan el subsidio de vivienda



Fuente: Elaboración propia.

Implementación de proyectos productivos: Referente a esta medida complementaria de restitución, los 79 titulares de la acción de restitución manifiestan que tienen conocimiento en lo que consisten los proyectos productivos. De igual manera resaltan, que han recibido recursos materiales y/o financieros para iniciar dichos proyectos en los predios que han sido restituidos por parte de la Unidad de Restitución de Tierras. El 50% de los sujetos encuestados equivalente a 40 titulares de la acción de restitución señalan que la Unidad de Restitución de tierras ya ha realizado el tercer desembolso para realizar las actividades necesarias para desarrollar sus proyectos productivos, mientras que el 30% de los encuestados han recibido el segundo desembolso para realizar sus actividades productivas, el porcentaje restante de titulares de la acción de restitución solo han recibido el primer desembolso.

Grafico 5. Etapas del proyecto productivo

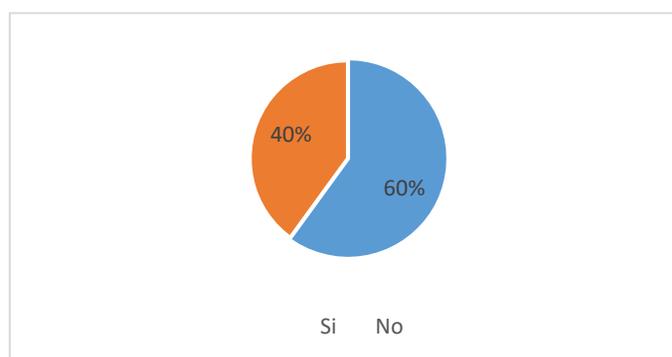


Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, el 100% de los sujetos encuestados afirman que han sido capacitados y han recibido asistencia técnica por parte de la Unidad de Restitución de Tierras para ejecutar sus proyectos productivos.

Aplicación del programa de alivio de pasivos: De acuerdo con esta medida complementaria de restitución, la totalidad de los sujetos encuestados en esta investigación tienen conocimiento en que consiste dicha medida. Sin embargo, es necesario resaltar que solo el 60% equivalente al 48% de los titulares de la acción de restitución han sido beneficiarios del programa de alivio de pasivos, han sido notificados para la condonación o exoneración del impuesto predial del predio restituido por parte de la Alcaldía del municipio de Morroa (Sucre) y están satisfechos con los beneficios otorgados a través del programa señalado.

Grafico 6. Beneficiarios del programa de alivio de pasivos



Fuente: Elaboración propia.

Recomendaciones

Después de haberse realizado el respectivo estudio de investigación, se puede concluir que uno de los inconvenientes que existen al momento de hacer efectivas las medidas complementarias en lo que respecta a la entrega material del bien inmueble restituido, atendiendo las órdenes impartidas por Jueces o Magistrados de los Tribunales Especializados en Restitución de Tierras, es que en el evento que la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras solicite aclaración o corrección de dichas sentencias, estos despachos judiciales entran en mora extendiéndose en meses y en algunos casos años en resolverlas, ocasionándose un perjuicio para las víctimas en el restablecimiento de sus derechos. Por tanto, se recomienda que con el fin de agilizar este procedimiento, el gobierno nacional cree más despachos judiciales especializados en la materia para así garantizar la efectividad de dichos procesos.

Otra recomendación que resulta importante aportar, es que todas las entidades que trabajan interinstitucionalmente y de manera conminada para la efectividad de dichos derechos, dispongan de recursos económicos y humanos para ello, de igual forma los entes territoriales incluyan en el plan de desarrollo y en el presupuesto un rubro específico para los gastos que estos beneficios requieren.

Finalmente, una última recomendación y no por esto menos importante, es que cada entidad vinculada a este proceso especial creado por la Ley 1448 de 2011, se apropien y se comprometan de forma tal que cumplan a cabalidad con las distintas competencias y funciones que dicha ley les asignó, para así lograr la efectividad de los beneficios que traen consigo el derecho fundamental de la restitución de tierras.

Conclusiones

Cada una de las medidas complementarias de restitución estudiadas permite concluir que la medida de restitución implementada por la Unidad de Restitución de Tierras en el municipio de Morroa (Sucre) ha sido aplicada de manera efectiva a partir de la percepción y los beneficios otorgados a los titulares de la acción de restitución identificados.

El dinamismo que tuvo esta investigación, su pertinencia y relevancia permitió alcanzar el objetivo general de la misma, pues se logró determinar el grado de cumplimiento por parte de la Unidad de Restitución de Tierras a partir de la medida de restitución y cada una de las medidas complementarias que la competen.

Sin lugar a dudas, los resultados obtenidos serán un referente fundamental para abordar este tipo de investigaciones en los demás municipios priorizados por la Unidad de Restitución de Tierras en el departamento de Sucre y en la Región Caribe, zonas altamente afectadas de manera negativa por las secuelas del conflicto armado, y a partir de allí poder formular políticas públicas que vayan encaminadas a la reparación integral de los sujetos víctimas del conflicto y a los cuales se les han vulnerado sus derechos.

Bibliografía

1. ACNUR (2012). *Las tierras de la población desplazada*. Recuperado de: http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_Tierras_-_2012.pdf?view=1
2. ALCALDIA DE MORROA (2018). Alcaldía del municipio de Morra. http://www.morroa-sucre.gov.co/informacion_general.shtml#identificacion
3. Ceballo, M. (2013). *El desplazamiento forzado en Colombia y su ardua reparación*. Recuperado de: https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/46121/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
4. CNRR (2009). *El despojo de tierras y territorios. Aproximación Conceptual*. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/tierra_conflicto/despojo_tierras_baja.pdf
5. Mejía, H. (2017). *Criterios de reparación integral para las víctimas del delito de desaparición forzada en Colombia, en un contexto de justicia transicional*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/56443/7/74370282.2017.pdf>
6. Rousset, Andrés (2011). *El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.cladh.org/wp-content/uploads/2012/07/a1-n1-2011-art03.pdf>
7. Vargas, J. (2010). *Reseña de "Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia" de Alejandro Reyes Posada*. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/733/73315636012.pdf>

8. Nader Orfale, R. (2014). Descentralización, participación ciudadana y gobierno local en Colombia. *Advocatus*, 11(22), 22-25. Recuperado a partir de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/3566>
9. Peña Orozco, C., Herrera Delgham, L., & Salazar Manrique, J. (2016). Participación ciudadana a través de los medios de comunicación como legitimación de la democracia participativa en Colombia. *Advocatus*, (26), 145-153. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.942>
10. Osorio Gutiérrez, M. (2015). Establecimiento de comercio en relación con los hosting web. *Advocatus*, (24), 67-77. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.984>
11. Sayas Contreras, R., & Medina Arteta, R. (2016). Caracterización de las funciones jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco de la protección de los derechos del consumidor. *Advocatus*, 14(27), 117-131. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.930>
12. Ruiz Romero, M. (2015). Importancia que tiene la valoración de la criminalidad en la seguridad ciudadana. *Advocatus*, (24), 79-94. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.987>
13. Arregocés, F., & Latorre Iglesias, E. (2014). Caracterización de la formación y estructuración de las bandas criminales en el departamento del magdalena. *Advocatus*, 11(22), 261-279. Recuperado a partir de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/3581>